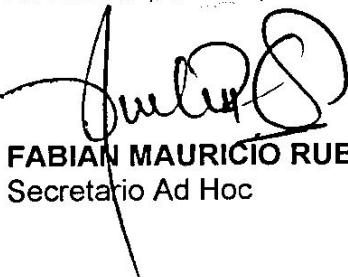


**Constancia secretarial:**

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.
- A Despacho de la señora Juez la presente solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

La Dorada, Caldas, Julio 1º de 2020.



**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.**

La Dorada Caldas, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante COOPERATIVA CESCA  
Demandado DUVAN ALONSO VALENCIA OSPINA Y OTROS.  
Radicación: 17380 40 89 005 2013 000234 00  
Sustanciación: 499

Con base en la solicitud que se realiza en este proceso ejecutivo singular, se dispone **REQUERIR** a **LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD** ubicada en la carrera 56 No. 11 A 88 de la ciudad Santiago de Cali, a fin de que se sirva informar los datos del empleador del señor **DUVAN ALONSO VALENCIA OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.185.364.

NOTIFÍQUESE;

ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez,

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA  
DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 42 del 2 de julio  
de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc